
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

RESOLUCION Nº	
203	/022

Montevideo, 18 de octubre de 2022

VISTO: la necesidad de contratar un servicio audiovisual para ser utilizado en el marco del proyecto de investigación “*Análisis de buenas prácticas en logística para e-commerce en las pymes uruguayas*”;

RESULTANDO: I) que, conforme surge del Memo de la docente en el Área de Logística, de fecha 14 de setiembre de 2022, la carrera de Ingeniería en Logística se presentó a la una convocatoria realizada por la ANII, para la financiación de un proyecto de investigación aplicada en innovación logística, denominado “*Análisis de buenas prácticas en logística para e-commerce en las pymes uruguayas*”;

II) que, en dicho marco, el soporte que estaba previsto por la UTEC para difundir los resultados (formato papel), no era el adecuado, por lo que es necesario contar con un servicio multimedia que sea apropiado para dicho fin;

III) que se solicitó cotización a la empresa Integralactic – Cooperativa audiovisual, la cual cotizó el servicio en un monto total de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) IVA incluido.

CONSIDERANDO: I) que la propuesta recibida fue evaluada desde el punto de vista técnico y económico;

II) que el informe técnico precedente considera que la oferta cumple con las necesidades requeridas;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 17 de octubre de 2022, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19 del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación de la empresa

Integralactic – Cooperativa audiovisual, para la ejecución del servicio multimedia en el marco del proyecto de investigación “Análisis de buenas prácticas en logística para e-commerce en las pymes uruguayas”;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
REGIONAL SUROESTE**

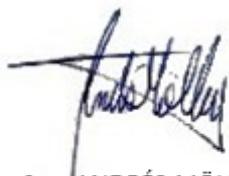
– en ejercicio de atribuciones delegadas–

RESUELVE:

1º. Aprobar la contratación de la empresa **Integralactic - Cooperativa audiovisual**, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19 del artículo 33 del TOCAF, para la ejecución de un servicio audiovisual, en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste de la UTEC.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación **del monto total de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) IVA incluido**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica